



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00022-00

Teniendo en cuenta el *petitum* de la otrora parte demandada, en el sentido de proceder con el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el corriente proceso, las cuales continuaron vigentes una vez allegado el Acuerdo Conciliatorio del 25 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto por el Núm. 3° del Art. 598 del C.G. del P., tiene el infrascrito Juez para manifestar que lo rogado no se aviene a derecho habida cuenta que fue radicada demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal el pasado 20 de enero de 2023, entre las mismas partes la cual fue admitida el 9 de febrero de 2023 y está siendo tramitada bajo el radicado 2023-00025, debiéndose continuar vigentes las cautelares practicadas hasta tanto no finalice el proceso Liquidatorio.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dbe53c48c6ad28bfe975c8343e146283db80a2898f446041e30f8acdf0abf7**

Documento generado en 10/03/2023 04:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>